

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI No. 007/2013

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI No. 007/2013, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. DOLORES RUÍZ HUERTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDA POR EL LIC. ARTURO SÁNCHEZ GALICIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, Y EL LIC. MAURICIO MORA MORÁN, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", Y POR LA OTRA, "DILME, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HUGO ALCÁNTARA CARTELÓ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 01 DE ABRIL DE 2013 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI No. 007/2013, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO, SE ESTABLECIÓ:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril al 31 de diciembre de 2013.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato por la partida 1 "Inmuebles Centrales", asciende a la cantidad de \$2'462,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$393,984.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; dando un monto total de \$2'856,384.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

3. MEDIANTE OFICIO No. 512/DSMI/558/2013 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITO POR EL LIC. ARTURO SÁNCHEZ GALICIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SE SOLICITÓ, LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2014, ASÍ COMO EL MONTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

4. QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LA SEMARNAT" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 33801 (SERVICIOS DE VIGILANCIA), DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES, QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 1 QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI No. 007/2013

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2014, ASÍ COMO EL MONTO DEL MISMO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril de 2013 al 15 de febrero de 2014.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato por la partida 1 "Inmuebles Centrales", asciende a la cantidad de \$2'872,800.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$459,648.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SIESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; dando un monto total de \$3'332,448.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DGRMIS-DAC-DSMI No. 007/2013, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013 Y SU ANEXO ÚNICO.

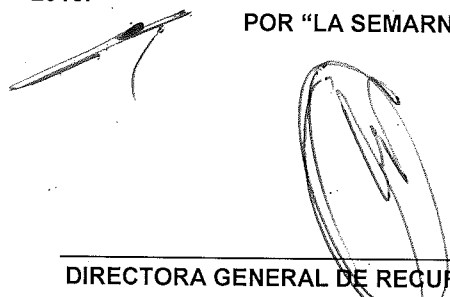
TERCERA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO.- "LA SEMARNAT" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORE AL CONTRATO ORIGINAL DGRMIS-DAC-DSMI-No. 007/2013, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA.- GARANTÍA" DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-No. 007/2013, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

POR "LA SEMARNAT".

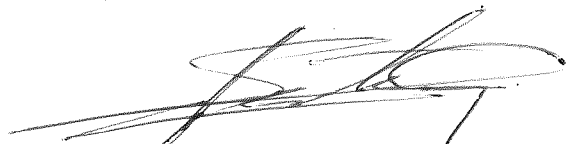
POR "EL PROVEEDOR".


DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

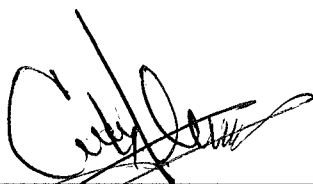
Por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, firma el Lic. Adrián Rivero Peña, Director de Administración de Documentos y Modernización, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 el Reglamento Interior de la SEMARNAT, designado mediante oficio No. 512/DGRMIS/01175/2013, de fecha 20 de diciembre de 2013.


C. HUGO ALCÁNTARA CASTELÓ
APODERADO LEGAL
DILME, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI No. 007/2013



LIC. ARTURO SÁNCHEZ GALICIA.
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES.



LIC. CECILIA VILLEGAS HERNÁNDEZ.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.



LIC. MAURICIO MORA MORÁN.
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD INTEGRAL.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-No. 007/2013, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CELEBRADO EN 3 FOJAS ÚTILES, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y "DILME, S.A. DE C.V." CONSTE.-

